# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE MARZO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:** TEECH/JDC/068/2021.

**PARTE ACTORA:** Magnolia Vázquez Velázquez.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

ACTUACIONES

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **nueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:30 Hrs. Diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23,**

**24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**. ----------

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL**
**DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**EXPEDIENTE: TEECH/JDC/068/2021**

El nueve de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, Lidia Hernández Sánchez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/218/2021, fechado y recibido el ocho del mismo mes y año, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el expediente original número TEECH/JDC/068/2021, para proveer lo conducente.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de marzo de dos mil veintiuno.**----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de ocho de los corrientes, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Magnolia Vázquez Velázquez, en su calidad de ciudadana Indígena y aspirante a la Presidencia Municipal del Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas, en contra del oficio número IEPC.SE.92.2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la actora, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, numeral 1, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JDC/068/2021 constantes de ciento quince fojas útiles, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Magnolia Vázquez Velázquez, en su calidad de ciudadana y aspirante a la Presidencia Municipal del Municipio de Bejucal de Ocampo, Chiapas, en contra del oficio número IEPC.SE.92.2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio hecho valer por la promovente antes mencionada, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

ACTUACIONES

Segunda Poniente, número 636 entre Quinta y Sexta Norte, colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos a los profesionistas Manolo Iván León Gordillo y Sergio Iván Gómez López; así también se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, colonia Penipak de esta ciudad capital, autorizando para para los mismos efectos los abogados señalados en el informe precitado; **IV.** Ahora bien, el once de enero del presente año, este Órgano Jurisdiccional, emitió los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene a la autoridad responsable como **cuenta de correo institucional juridico@iepc-chiapas.org.mx o notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, y para la actora al correo electrónico consorcioelectoral@gmail.com** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio; **V.** Conforme a la razón efectuada el once de febrero del presente año, por el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral Local, se hizo constar que **no** se recibió escrito de Tercero Interesado; **VI.-** Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificadas mediante el correo señalado con anterioridad de éste proveído, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9,12, 13, 14, 15,

19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.- **Notifíquese a la actora mediante el correo señalado en el presente proveído, a la autoridad responsable y para su publicidad por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Lidia Hernández Sánchez, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES